INFORME JURÍDICO DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 91/2022 ADQUISICION DE SOFTWARE Y LICENCIA PARA DEPENDENCIAS DEL MOPC. ID N° 419.915.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES:

1. **Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 419.915** del 02 de noviembre del 2022

2. **Acta de Recepción y Apertura de Ofertas**, que se llevó a cabo en la sala de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en fecha 03 de noviembre del 2022.

3. **Memorándum CEO N° 827/2022** del 04 de noviembre del 2022, mediante el cual la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remitió copia de la AUTORIZACION DEL C.E.O. PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA de fecha 03/11/2022, a través de la cual los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, designados por Res MOPC N° 2721/2022, solicitan a esta Dependencia la asistencia técnica para la evaluación de las ofertas presentadas.

En ese sentido, se informa que las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas corresponden a las siguientes firmas:

1. BLUE OCEAN COMPANY S.A.
2. SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L.
3. SOLUCIONES INTEGRALES S.A.
4. DATABIZ S.A.
5. BYPAR S.A.

II- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

➢ INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Sección **DATOS DE LA LICITACION** del PBC:

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

*El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: **150.***

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva

Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5%

Como resultado de la evaluación de las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas, se desprende que las mismas **CUMPLEN** con los requisitos de monto y vigencia, transcriptos precedentemente, según se puede observar en la planilla de INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA que se adjunta (2 páginas).

Claudio Cañete M.
Abogado
Matrícula N° 32372

Abg. Blas González Cano
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

➢ ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS:

OFERTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS DATABIZ S.A. y BYPAR S.A.

Luego del análisis de las ofertas presentadas por las empresas DATABIZ S.A. y BYPAR S.A., se ha concluido que ambas poseen la misma omisión sustancial en sus ofertas, de acuerdo al detalle expuesto a continuación:

- **DATABIZ S.A.**

Esta firma NO presenta dentro de su oferta lo siguientes documentos **sustanciales** requeridos por el PBC:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Cabe resaltar que, no ha presentado documentación considerada como documentos sustanciales.

De acuerdo al Formulario de Oferta (Pág. 1 al 2), se presenta el Sr. Roberto De Jesús Arias Gómez como representante de la empresa DATABIZ S.A. Sin embargo, al momento del análisis de la capacidad legal de este para representar a dicha empresa NO se ha encontrado documento alguno que respalde la representación que este pretende hacer valer con la presentación de la oferta. Es decir, NO se ha podido determinar ni confirmar su capacidad legal para representar a la empresa DATABIZ S.A. en la presentación de su oferta para el llamado de la referencia.

De igual forma, en la oferta tampoco se ha presentado documento alguno que acredite la existencia legal de la empresa DATABIZ S.A., tal como lo solicitó el PBC.

- **BYPAR S.A.**

Esta firma NO presenta dentro de su oferta lo siguientes documentos requeridos por el PBC:

9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

Claudio Cañete M.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 32308

Abg. Blas Gonzalez
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Monica Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221 - Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Cabe resaltar que, no ha presentado documentación considerada como documento sustancial.

De acuerdo al Formulario de Oferta (Pág. 1 al 2), se presenta el Sr. Oscar Caballero como representante de la empresa BYPAR S.A. Sin embargo, al momento del análisis de la capacidad legal de este para representar a dicha empresa, se ha encontrado en el SIPE (presenta Constancia SIPE N° 1721996), el documento de ACTA N° 5 del 10/6/2022, a través del cual, en el Punto número cinco, se designan a los miembros del Directorio, tal como puede observarse a continuación: **31**

Punto Numero Cinco
Designación de Miembros del Directorio
Puesto a consideración este punto del orden del día, la Asamblea de Accionistas, tras un breve intercambio de pareceres resuelve que la distribución de cargos del Directorio quede establecido de la siguiente manera:
* Presidente: Oscar Daniel Caballero Doldán
* Vice Presidente: Porfirio Ramón Arana Valdez
* Directora: Calandria Geunes Hickethier

Resulta claro que, el Sr. Oscar Caballero es *Presidente* del Directorio de la empresa.

Así también, con el objetivo de tener un criterio acabado sobre la capacidad legal del Sr. Oscar Caballero, se ha procedido a analizar las Escrituras Públicas de constitución y modificaciones que ha sufrido la empresa BYPAR S.A. y poder obtener la forma del *uso de firma* de la sociedad y la seguridad sobre en quien recae la representación de la empresa.

También en el SIPE, se ha encontrado la ESCRITURA PÚBLICA N° 62 MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS A PEDIDO DE LA FIRMA BYPAR SOCEDAD ANONIMA, de fecha 21/8/2021, cuyo artículo décimo sexto expone cuanto sigue:

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.- **ARTICULO DECIMO SEXTO:** LA REPRESENTACION LEGAL Y EL USO DE LA FIRMA SOCIAL ESTABA A CARGO DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE, QUIENES EN FORMA CONJUNTA PODRAN OBLIGAR VALIDAMENTE A LA SOCIEDAD. Y EN CASO DE AUSENCIA DE UNO DE ELLOS VALIDADA POR ACTA DE DIRECTORIO, PODRA OBLIGAR A UTILIZAR LA FIRMA DE UN DIRECTOR TITULAR DE LA SOCIEDAD. DESIGNACION DE UN ACCIONISTA PARA LA FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA: SE DESGINA COMO ACCIONISTA SUSCRIPTORES A OSCAR CABALLERO DOLDAN Y EL SEÑOR PORFIRIO RAMON ARANA VALDEZ.- NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR EL PRESIDENTE LEVANTA LA SESION SIENDO LAS 12:00 HORAS. NO SIN

Abg. Elas Gonzalez Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Claudio Cañete M.
Abogado
Matrícula N° 32372

Monika Pereira
Abogada
C.S.J. N° 46.877

Se resalta la siguiente redacción: *La representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente y del Vicepresidente, quienes* ***en forma conjunta*** *podrán obligar válidamente a la sociedad.* (..)

Tanto el Formulario de Oferta, como los demás documentos que componen la oferta, fueron suscriptos únicamente por el ya mencionado, Sr. Oscar Caballero, sin la firma de otro representante, en este caso, debiendo haber firmado también el Vicepresidente de la sociedad.

Cabe resaltar que, que no se ha encontrado dentro de la oferta algún otro documento a través del cual la empresa BYPAR S.A. haya otorgado Poder de representación al Sr. Oscar Caballero, para que este pudiera ejercer la representación de la sociedad en forma individual o separada.

ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES CONTENIDAS EN LAS OFERTAS PRESENTADAS POR DATABIZ S.A. Y BYPAR S.A.

Luego del análisis de las dos ofertas mencionadas, se traen a colación los siguientes Artículos del Decreto N° 2992/2019, Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, que resaltan la importancia de la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, y destacan el carácter sustancial del documento que acredite la capacidad legal del firmante, para la presentación de las ofertas, así como el de existencia legal del oferente y que como normativa vigente se aplican a la presentación de la garantía en la oferta mencionada:

"***Artículo 60°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:***

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con ***todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: b) limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o c) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta*".

Artículo 61° Documentos sustanciales:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a) *El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.*
b) *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
c) ***Los documentos que acrediten la existencia del oferente;***
d) ***Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.***
e) *Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

Artículo 49. Documentos comprendidos en la oferta:
Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos:
a. Documentos que acrediten la capacidad legal*, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.*
b. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
c. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
d. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Claudio Cañete M.
Abogado
Matrícula N° 32372

Thomas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Artículo 63. Método de Evaluación:
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación,*** *o que dicha documentación sea insatisfactoria. (...)*

Entonces, y tal como lo indica los Artículos 61 y 63 del Decreto Reglamentario 2992/19, no se pudo verificar el cumplimiento del suministro de la documentación básica de carácter sustancial en las mencionadas ofertas, y a la luz de esto, se analiza lo establecido en el *Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones,* del Decreto 2992/19, concluyendo que la falta de presentación de la documentación que acredita la capacidad legal de los señores Roberto De Jesus Arias Gómez (DATABIZ S.A.) y Oscar Caballero (BYPAR S.A.) como firmantes de sus ofertas a nombre de las respectivas empresas, así como la omisión en el documento que acredite la existencia legal de la empresa DATABIZ S.A., limitan en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del PBC.

Se concluye que los documentos de *carácter sustancial* (para acreditar la capacidad legal del firmante y la existencia legal del oferente), no fueron presentados. En consecuencia, y con el fin de garantizar el cumplimiento del Principio de Igualdad y Libre Competencia establecido en el Art. 4º[1] de la Ley 2051/2003 de "*Contrataciones Públicas*", las ofertas presentadas por las empresas **DATABIZ S.A.** y **BYPAR S.A., deben ser rechazadas,** considerando la falta de presentación de los documentos solicitados por el Pliego de Bases y Condiciones.

OFERTAS QUE CUMPLEN CON LA DOCUMENTACION LEGAL SOLICITADA.

Como resultado del análisis de las documentaciones de carácter legal que fueron presentadas en las ofertas de las empresas BLUE OCEAN COMPANY S.A., SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L. y SOLUCIONES INTEGRALES S.A., se concluye que las ofertas presentadas **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN: *Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, así como con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, conforme se visualiza en la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta a este Informe Jurídico (1 página).

- **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las personas físicas que integran el directorio de los oferentes que cumplen con todos los requisitos sustanciales se encuentran comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

[1] *b) "Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública".*

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. Nº 1221 | Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 414[illegible]
Claudia Olivera
Abogado
Matrícula N° 32372
Monica Pereira
Abogada
Mat. CSJ. N° 46.877
Abg. Dias Gonzalez Gerd.
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: "...*Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...*".

Con relación a las personas que integran los oferentes evaluados, se ha constatado que la empresa BLUE OCEAN COMPANY S.A. posee dos miembros que figuran como PROFESOR DE LA U.N.A., contando con vínculos en la base de datos del SINARH, a la fecha.

No obstante, se informa que de acuerdo a lo reglado en el Artículo 2°, inciso f) de la Ley de la Función Pública, los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) del artículo 40 de la ley 2051/03.

Por otra parte, se informa que los integrantes de las demás firmas evaluadas no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Se señala además que, se verificó en el **REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS**, respecto a la situación jurídica de las firmas evaluadas y las personas físicas que la integran. De dicha verificación resultó que las mismas no se encuentran inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que el presente Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado, y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas, que fueron tenidas a la vista para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente Informe.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III. CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la sección **DATOS DE LA LICITACION** y la sección **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**: *Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia recomienda **RECHAZAR** las ofertas presentadas por DATABIZ S.A. y BYPAR S.A.

Por otro lado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes correspondientes a las demás ofertas presentadas.

Atentamente.

Claudio Cañete M.
Abogado
Matrícula N° 32372

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

REF: LLAMADO MOPC N° 91/2022 ADQUISICION DE SOFTWARE Y LICENCIA PARA DEPENDENCIAS DEL MOPC. ID Nº 419.915.

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución**	*El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: **150.*** *1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.* *Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5%*
Forma de Adjudicación:	*Por Lote.*

1. **OFERENTE: BLUE OCEAN COMPANY S.A.**
   REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL GONZALEZ y OSVALDO RODRIGUEZ.
   Lote 1.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha de inicio de la etapa competitiva	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	02/11/2022	150	01/04/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	617.500.000		Tomador: BLUE OCEAN COMPANY S.A.
Empresa Aseguradora	SEGUROS CHACO S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508017151	Gs 33.000.000	01/11/2022	30/04/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

2. **OFERENTE: SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L.**
   REPRESENTANTE LEGAL: VENANCIO DOMINGUEZ, NICASIO OSORIO y GLADYS MOREL.
   Lote 2.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha de inicio de la etapa competitiva	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	2/11/2022	150	1/4/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	485.073.400		Tomador: SERVICIOS TECNOLOGICOS
Empresa Aseguradora	RUMBOS S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508039258	Gs 26.000.000	1/11/2022	30/4/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

3. **OFERENTE: SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**
   REPRESENTANTE LEGAL: ENRIQUE KLEIN y RICARDO BISORDI.
   Lote 2.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha de inicio de la etapa competitiva	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	02/11/2022	150	01/04/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	443.800.000		Tomador: SOLUCIONES INTEGRALES S.A.
Empresa Aseguradora	EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508001068	Gs 22.190.000	01/11/2022	30/04/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Claudio Cañete M.
Abogado
Matrícula Nº 32372

Abg. Dias Gonzalez Canon.
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Monikel Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

4. **OFERENTE: DATABIZ S.A.**
REPRESENTANTE LEGAL: ROBERTO DE JESUS ARIAS GOMEZ
Lote 3.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha de inicio de la etapa competitiva	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	2/11/2022	150	1/4/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	386.215.000		Tomador: DATABIZ S.A.
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508006103	Gs 19.312.269	1/11/2022	10/4/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

5. **OFERENTE: BYPAR S.A.**
REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR CABALLERO.
Lote 3.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha de inicio de la etapa competitiva	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	02/11/2022	150	01/04/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	386.220.000		Tomador: BYPAR S.A.
Empresa Aseguradora	PANAL CIA DE SEGUROS GRALES S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508001647	Gs 67.906.886	02/11/2022	01/05/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Dpto. Administrativo Pre-Contractual
D.A.J.-M.O.P.C.

Claudio Cañete M.
Abogado
Matrícula N° 32372

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.87

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 91/2022 ADQUISICION DE SOFTWARE Y LICENCIA PARA DEPENDENCIAS DEL MOPC. ID N° 419.915.	**1. BLUE OCEAN COMPANY S.A.** SIPE N° 1722035	**2. SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L.**	**3. SOLUCIONES INTEGRALES S.A.** SIPE N° 1721029
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:			
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE. F.O. Pag. 1-2 y Form de precio Pag. 3. Firman: Miguel Gonzalez y Osvaldo Rodriguez	CUMPLE. F.O. Pag. 1-3. Form de Precio Pag. 4-5. Firman: Venancio Dominguez, Nicasio Osorio y Gladys Morel	CUMPLE. F.O. Pag. 3-4. Form de Precio Pag. 5. Firma: Enrique Klein y Ricardo Bisordi
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	CUMPLE. Pag. 77-81	CUMPLE. Pag. 9-16	CUMPLE. Pag. 20-29
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE. Pag. 9. No. 359251	CUMPLE. Pag. 18. No. 357476	CUMPLE. SIPE. No. 353868
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE. Pag. 10	CUMPLE. Pag. 19-20	CUMPLE. Pag. 33
7.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE. Pag. 6. CCT 4270144294597 Control 9D7B0986	CUMPLE. Pag. 21. CCT 4270142899319 Control 911E08C3	CUMPLE. SIPE. CCT 4270143965382 Control 9A1F0938
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE. Pag. 12	CUMPLE. Pag. 22	CUMPLE. SIPE
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE. SIPE. E.P. 7/14 Constitucion	CUMPLE. Pag. 24-35. E.P. 36/2013. Constitucion	CUMPLE. SIPE. E.P. 91/98 Transformacion de la Entidad.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE. RUC Pag. 58. C.I. en SIPE	CUMPLE. RUC Pag. 37-38. C.I. Pag. 40	CUMPLE. RUC en SIPE. C.I. en SIPE.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante. tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE. SIPE. Acta N° 10/22 designan Pdte y Director. E.P. 7 Art. 17, uso de firma es de Pdte y Vice	CUMPLE. Pag. 27. E.P. 36 de Constitucion. Art. 6to tienen la administracion de la sociedad.	CUMPLE. SIPE. Poder especial E.P. 95 a ambos.
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.			

Claudio Cañete M.
Abogado
Matrícula N° 32372

Abg. [illegible] P.G.C.
Dpto. Asesoría [illegible] Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° [illegible]

Abg. Blas Gonzalez Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC